

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D. C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Para resolver los anteriores comunicados el despacho dispone:

- 1.- Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que, la parte demandada contestó el libelo inicial y depreco excepciones de mérito, las cuales fueron descorridas en tiempo por la parte demandante, adicionalmente la pasiva, presentó llamamiento en garantía.
- 2.- Se reconoce al doctor JUAN CARLOS GALEANO ESCOBAR como apoderado judicial de la demandada, en los términos y fines del poder conferido.
- 3.- Vencido el término para que comparezca el llamado en garantía se fijará fecha y hora para la audiencia de que trata el art. 372 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ', written in a cursive style with a large, sweeping flourish at the end.

**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ**